



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 16 de mayo de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 3.456.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **422**, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° **564**, de fecha 15 de mayo de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con "Vizcaya S.A.", para la reparación de camión alza hombres marca Ford PPU: GHWB-33 año 2013; Que este equipo, es único en su categoría en nuestra flota maquinarias y cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de reparación, mantención e instalación de luminarias en la comuna, cuya dependencia es de la unidad de eléctricos de la Dirección de Medio ambiente Aseo y Ornato; Que presentó falla de manera repentina dejándolo fuera de servicio. El vehículo fue examinado de manera inmediata por el equipo de mecánicos del taller municipal, en donde detectaron falla por limitación de velocidad, el vehículo no acelera; Que son numerosas las llamadas de emergencia durante las 24 hrs del día para resolver los problemas de luminaria que se suscitan constantemente en la ciudad de Alto Hospicio, que requieren de una respuesta ágil para evitar focos de oscuridad, considerando que la comuna cuenta con altos índices de delincuencia, por lo que es labor fundamental para el depto. De eléctricos cumplir con tiempos y plazos a fin de tener una ciudad más segura; Que Alto Hospicio es una comuna en riesgo social, y como tal los servicios deben ser con un tacto de urgencia a fin de no perjudicar a los más necesitados. Es por ello que el único equipo para desarrollar las labores antes mencionadas, debe estar siempre en su óptimo estado, ya que al presentar fallas, la ciudad acumula numerosos cortes de luz en distintos sectores, lo que a su vez perjudica la seguridad de la ciudad y una disminución de la calidad de vida de los vecinos afectados; Que es de rigor el poder contar con el equipo 100% operativo siempre; Que esta Unidad Técnica no cuenta con los equipos ni mecánicos especializados para la reparación de este tipo de vehículo. Que el servicio técnico autorizado según la marca del camión es la empresa Vizcaya (se adjuntan certificados de representantes de la marca y de servicio técnico autorizado); Por lo tanto, para reparar y obtener los repuestos compatibles con el camión es que se solicita reparación con el representante de la marca en Chile, recurriendo al único Proveedor que puede brindar este servicio, la empresa VIZCAYA S.A.

**DECRETO:**

1.- Determinase como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Vizcaya S.A.**" RUT 77.589.450-4, para la reparación de camión alza hombres marca Ford PPU: GHWB-33 año 2013, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Vizcaya S.A.**", cuyos servicios requeridos son los que se indican en el siguiente recuadro:

- Diagnostico por limitación de velocidad
- Paleta llave virgen con control
- Sensor temperatura separador oxido nitrógeno
- Modulo nox delantero
- Sensor temperatura separador oxido nitrógeno
- Modulo nox trasero
- Solventes de limpieza

- Pruebas en ruta
- Materiales e insumos
- Mano de obra

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$3.567.434.- (Tres millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido**, una vez entregados el servicio que por este acto se solicita.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- El gasto deberá cargarse a la cuenta **215.22.06.002**.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

YD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
DAO  
Encargado Portal  
Adm. Municipal  
Jurídico

